



2019 – 2

## **Acuerdo para Evitar la Doble Tributación entre México y Costa Rica**

El 3 de mayo de 2019 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmado en la ciudad de Washington, D.C., EUA, el 12 de abril de 2014.

Al respecto, cabe resaltar que, en términos dicho tratado, su entrada en vigor será 30 días después de la fecha de recepción de la última de las notificaciones diplomáticas realizadas por los Estados Contratantes (22 de marzo de 2019), por virtud de las cuales se establece que se han cumplido los procedimientos requeridos por su legislación interna para la ratificación del mismo.

En este sentido, las disposiciones del tratado surtirán efectos a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en que entre en vigor el acuerdo en comento.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México  
Mayo de 2019

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

### **Información de Soporte**

## **AVISO LEGAL**

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2019, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.